

ditativa de que las 317 acciones citadas se encuentran depositadas a nombre de la Fundación; que se ha cumplido el trámite de audiencia, edictos y Estatutos;

Resultando que se han publicado edictos en la forma reglamentaria, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, y que la Junta Provincial de Asistencia Social ha informado favorablemente el presente expediente;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que en el orden procesal, el presente expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplido los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 8.º, b), del Real Decreto de 1912, y 5.º, número 1.º y 7.º de la citada Instrucción de 1913, para aprobación incluso de los Estatutos;

Considerando que en el orden sustantivo la obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 2.º del Real Decreto de 27 de diciembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituida por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida por necesidad con fondos del Gobierno, de la Provincia o del Municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos, y funcionando bajo la dirección de un Patronato designado por los Fundadores;

Considerando que los Estatutos aportados se ajustan en un todo a las prescripciones señaladas por la Ley,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéficas Docentes, y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto:

1.º Clasificar como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación «Gumersindo Fontán Maquieiras», instituida en Santiago de Compostela (La Coruña), por don Ramon Villarino Ulloa, don Daniel Martínez Morán y don Antonio Rodríguez Cadarso Ladrón de Guevara.

2.º Confiar al Patronato de la Institución, dejando el cumplimiento de la voluntad fundacional a la fe y conciencia de dicho Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se conceden los premios de Prensa y Radio con motivo del «Día Internacional de la Alfabetización».

Visto el expediente sobre resolución del concurso convocado para la concesión de premios de Prensa y Radio con ocasión del «Día Internacional de la Alfabetización», correspondiente a 1970;

Resultando que por Resolución de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1970), se convocó concurso de artículos y reportajes de Prensa y Radio destinados a premiar los mejores trabajos sobre temas de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, que han tenido cabida en dichos medios informativos entre los días 2 al 9 de septiembre pasado, y al objeto, según sugerencias de la UNESCO de informar, sensibilizar y movilizar a la opinión pública sobre los mismos;

Resultando que por Resolución de 29 de septiembre pasado fueron designados los respectivos Jurados calificadoros;

Vistas las propuestas formuladas por los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto aprobarlas en su totalidad y adjudicar, por tanto, los premios establecidos para Prensa y Radio con motivo del «Día Internacional de la Alfabetización», de la siguiente manera y conforme a la modalidad respectiva:

1.º A) Prensa

a) Artículos dedicados a comentarios del problema.

Primer premio, dotado con 30.000 pesetas: A don José María Pérez Lozano, por su artículo titulado «Una auténtica cruzada», publicado en periódicos de la cadena «Logos».

Segundo premio, dotado con 20.000 pesetas: A don Francisco Basco Gracia, por su trabajo titulado «Alfabetización», publicado en el diario «Arriba», de Madrid, el 9 de septiembre último.

b) Reportajes (información de actividades).

Primer premio, dotado con 30.000 pesetas: A don Manuel María, por su trabajo titulado «Hoy, Día Internacional de la

Alfabetización», publicado en diez periódicos de la cadena del Movimiento el 8 de septiembre de 1970.

Segundo premio, dotado con 20.000 pesetas: A don Antonio Gil Moreno, por su trabajo titulado «Hoy, Día Internacional de la Alfabetización», dentro del espacio periodístico «Horizonte 70», publicado en el diario «Córdoba» el 8 de septiembre de 1970.

2.º B) Radio

a) Espacios radiofónicos dedicados a comentarios del problema y encaminados a la mentalización del oyente.

Primer premio, dotado con 30.000 pesetas: A don Anibal Arias Ruiz, por la serie de trabajos titulados «Cartas en la Radio», emitidos durante los días 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del mes de septiembre pasado, a través de Radio Nacional de España, por su cadena cultural.

Segundo premio, dotado con 20.000 pesetas: A don Jesús Asensi Díaz, por el conjunto de trabajos radiofónicos referidos al tema, emitidos por «Radio Popular de Córdoba» durante los días 7, 8 y 9 de septiembre último.

b) Espacios radiofónicos dedicados a información de actividades, en forma de reportajes.

Primer premio, dotado con 30.000 pesetas: A doña Carmen Olalla, por sus trabajos y entrevistas realizadas dentro del Programa Nacional «Confidencias», emitidos por la «Red de Emisoras de la Cadena Azul de Radiodifusión», durante los días 5, 7 y 8 de septiembre pasado.

Segundo premio, dotado con 20.000 pesetas: A «Radio Popular de Almería», por su trabajo titulado «Radio Enseñanzas», emitido el día 8 de septiembre de 1970.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Director general: P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sres. Director Técnico de la Campaña Nacional de Alfabetización y Jefe de la Sección de Proyección Cultural.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.922, promovido por «Carbones Isidoro Rodríguez, S. A.», y otros contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.922, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carbones Isidoro Rodríguez, S. A.», y otros contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1967, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos: primero, la inadmisibilidad del recurso en cuanto a la Entidad recurrente «Vitoria Hermanos, S. A.», por insuficiencia de representación procesal; segundo, la desestimación de las demás causas de inadmisibilidad alegadas respecto a las otras Entidades accionantes; tercero, la desestimación del recurso en cuanto al fondo deducido contra Orden del Ministerio de Industria (Dirección General de la Energía) de 17 de abril de 1967 publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 26 de mayo, por la que autorizó a «Eléctricas Leonesas, S. A.» a imponer con carácter provisional y transitorio un recargo de cero diez pesetas por Kwh, a los posibles abonados que sean Empresas mineras de las zonas del Boeza y del Tremor y a desestimación presunta del recurso de alzada, cuyos actos administrativos, al estar ajustados al ordenamiento jurídico, declaramos válidos y subsistentes, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.